







En el Salón de reuniones del Pleno del Consejo Nacional de la Judicatura; San Salvador, a 1 las once horas con treinta minutos del día dieciséis de marzo de dos mil veinte. Atendiendo 2 la convocatoria de la Señora Presidenta doctora (H.C.) MARÍA ANTONIETA JOSA DE 3 PARADA, para celebrar esta sesión, se encuentran presentes los/as señores/as Conseiales 4 siguientes: Doctora (H.C.) MARÍA ANTONIETA JOSA DE PARADA, licenciado CARLOS 5 WILFREDO GARCÍA AMAYA, licenciada MARÍA PETRONA CHÁVEZ SOTO, licenciada 6 DORIS DEYSI CASTILLO DE ESCOBAR, licenciado SANTOS CECILIO TREMINIO 7 SALMERÓN, licenciada GLORIA ELIZABETH ALVAREZ ALVAREZ, licenciado ALCIDES 8 SALVADOR FUNES TEOS y el Secretario Ejecutivo José Elenilson Nuila Delgado. 9 Punto uno. VERIFICACIÓN DEL QUÓRUM. Encontrándose reunidos/as los/as señores/as 10 Consejales, la Señora Presidenta declaró abierta la sesión a las once horas con cuarenta 11 minutos. Punto dos. Luego de verificado el quorum y habiendo declarado abierta la sesión 12 extraordinaria, la Señora Presidenta sometió a consideración del Pleno la agenda a 13 desarrollar; siendo la propuesta según el orden siguiente: Punto tres. Implementación de 14 medidas de prevención complementarias ante la Declaratoria de Emergencia Nacional y 15 Declaratoria de restricción temporal de derechos constitucionales concretos para atender la 16 pandemia por Corona Virus –diecinueve (COVID –diecinueve). **Punto cuatro.** Varios. **Punto** 17 cuatro punto uno. Modificación del acuerdo tres de la sesión extraordinaria cero cuatro – 18 dos mil veinte, celebrada el día doce de marzo de dos mil veinte. La agenda fue aprobada 19 por unanimidad de los/as señores/as Consejales arriba mencionados. Punto tres. 20 IMPLEMENTACIÓN DE MEDIDAS DE PREVENCIÓN COMPLEMENTARIAS ANTE LA 21 DECLARATORIA DE EMERGENCIA NACIONAL Y DECLARATORIA DE RESTRICCIÓN 22 TEMPORAL DE DERECHOS CONSTITUCIONALES CONCRETOS PARA ATENDER LA 23 PANDEMIA POR CORONAVIRUS -DIECINUEVE (COVID -DIECINUEVE). La señora 24 Presidenta doctora (H.C.) María Antonieta Josa de Parada, expresa al Pleno que tomó la 25









decisión de convocar a la celebración de esta sesión extraordinaria en vista a las directrices 1 generales emanadas de los Decretos Legislativos guinientos noventa y tres; y guinientos 2 noventa y cuatro que contienen la Declaratoria de Estado de Emergencia Nacional y la 3 aprobación de la Restricción temporal de derechos constitucionales concretos, ambos 4 promulgados por la Asamblea Legislativa para atender la pandemia por Coronavirus -5 6 diecinueve (COVID -19), el día catorce de marzo de dos mil veinte; sobre la base de tales cuerpos normativos ha valorado que se adopten para el Consejo Nacional de la Judicatura 7 8 las siguientes medidas: I) Suspender el proceso de Evaluación Judicial en modalidad presencial; y ampliar la suspensión ya ordenada de las actividades de capacitación 9 presencial o semi presencial de la Escuela de Capacitación Judicial, así como todas la 10 medidas acordadas en el punto tres de la sesión extraordinaria cero cuatro -dos mil veinte, 11 celebrada el día doce de marzo de dos mil veinte; en todos los casos por el plazo que se ha 12 decretado la emergencia nacional, que es de treinta días; II) Instruir a Gerencia General para 13 que en coordinación con el Departamento de Recursos Humanos envíen a sus casas 14 (aislamiento social) a todo el personal mayor de sesenta años, personas con enfermedades 15 crónicas y mujeres embarazadas, medida que deberá mantenerse por el mismo período 16 decretado en la Declaratoria de Estado de Emergencia Nacional, debiendo dichas persona 17 dar estricto cumplimiento de aislamiento, reservándose el Consejo Nacional de la Judicatura 18 adoptar medidas de verificación de tal cumplimiento so pena de informar lo pertinente a las 19 autoridades sanitarias; III) Instruir a la Gerencia General que se suspendan por el plazo que 20 dure la Declaratoria de Estado de Emergencia Nacional la marcación por mecanismos 21 biométricos, correspondiendo a cada jefatura la verificación de la asistencia del personal a su 22 cargo; IV) Instruir a la Jefa del Departamento de Recursos Humanos para que haga saber a 23 todo el personal del Consejo Nacional de la Judicatura que ante el padecimiento o presencia 24 de síntomas gripales deberán consultar su estado de salud, ya sea a través de la Clínica 25









Empresarial u otro centro de asistencia médica; debiendo seguir las prescripciones y 1 recomendaciones médicas; V) Instruir a los Comités de Seguridad y Salud Ocupacional para 2 que en coordinación con la Clínica Médica Empresarial, implementen las medidas del Plan 3 Contingencial en cada una de las oficinas y dependencias del Consejo Nacional de la 4 Judicatura; VI) Instruir a la Gerencia General y al Área de Servicios Generales para restringir 5 6 el acceso a las instalaciones de usuarios que sean adultos mayores, mujeres embarazadas o que muestren signos de poseer padecimientos gripales; VII) Instruir a la Gerencia General 7 8 para que a través del Administrador de Contrato del Servicio de Limpieza, se exija a la empresa contratista se capacite al personal de limpieza sobre la forma de realizar limpieza y 9 áreas, a fin de evitar contagios y propagación del virus; VIII) Instruir a la Gerencia General 10 que se coloque estaciones de sanitización de manos con alcohol gel, así como mantener 11 debidamente surtido baños con jabón antibacterial para el debido lavado de manos; IX) 12 Instruir a Gerencia General para que en coordinación con el Departamento de Recursos 13 Humanos envíen a sus casas (medida de aislamiento social) a todo el personal femenino que 14 tengan hijos de hasta doce años de edad, medida que se adopta debido a la suspensión 15 generalizada de clases, por otra parte que tal grupo etario requiere cuidado especial ante 16 esta emergencia y en atención al principio de interés superior de la niña o niño, consagrado 17 en el artículo treinta y cuatro de la Constitución de la República y el artículo doce de la Ley 18 de Protección Integral de la Niñez y Adolescencia; y X) Instar a todo el personal del Consejo 19 Nacional de la Judicatura a informarse y consultar el mantenimiento de las medidas antes 20 enunciadas a través de los medios electrónicos, telefónicos o redes sociales, donde se 21 22 estará actualizando. Para determinar el impacto que las medidas de emergencia tendría en el funcionamiento institucional, se solicitó informe al respecto a la Jefa del Departamento de 23 Recursos Humanos, rindiendo el informe de los casos de personal cuya edad es mayor a los 24 sesenta años, medida que no sería aplicable para el caso de las jefaturas o personal en 25







2

3

4

5

6

8

9

10

11

12

13

14

15

16

17

18

19

20

21

22

23

24

25

## PLENO CNI-ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA No. 05-2020 16 DE MARZO DE 2020



puestos de confianza a quienes no les aplicaría tal medida a no ser que estos padezcan de 1 una enfermedad crónica de las señaladas por el Ministerio de Salud como condición de riesgo; en dicho informe se detalla de los casos del personal femenino en estado de embarazo: así como del personal femenino que tienen hijos de hasta doce años de edad: v finalmente para las personas con padecimientos crónicos y que les hace vulnerables; casos que se enumeran y detallan en el referido informe que servirá como anexo para la presente acta de sesión extraordinaria; debiendo hacer conciencia en tal personal que la medida 7 adoptada busca evitar el contagio por lo que deberán mantenerse en sus hogares guardando las recomendaciones de la autoridades sanitarias; reservándose el Consejo Nacional de la Judicatura de realizar medios de verificación y cumplimiento de tal circunstancia, so pena de informar tal incumplimiento a las autoridades sanitarias. Ante lo mocionado por la señora Presidenta el Pleno considera que a tenor de lo que dispone el inciso segundo del artículo siete del decreto que contiene la Declaratoria de Estado de Emergencia Nacional de la Pandemia por Coronavirus -diecinueve; el envío del personal a sus casas tiene una justificación suficiente ya que corresponde a una porción de la población a quienes se les ha señalado poseer mayor riesgo de contagio; no obstante a ello deben hacerse valoraciones con respecto al personal que utiliza el transporte colectivo y que para trasladarse a sus labores realiza abordaje de dos a tres autobuses distintos; también es necesario que se giren las instrucciones a la Gerente General para que en consulta con las Jefaturas de las distintas dependencias del Consejo Nacional de la Judicatura, se hagan las valoraciones respectivas de prescindir de aquel personal que no se considere estrictamente necesario y que su ausencia no afecte el funcionamiento administrativo, tomando en cuenta la significativa reducción de las funciones sustantivas del Consejo Nacional de la Judicatura, como lo es la capacitación, evaluación y selección. Luego de haberse generado el espacio para la discusión y deliberación respectiva, el Pleno ACUERDA: a) Ordenar la implementación de









las medidas de prevención complementarias ante la declaratoria de emergencia nacional y 1 declaratoria de restricción temporal de derechos constitucionales concreto para atender la 2 pandemia por Corona Virus –diecinueve; siendo las medidas las siguientes: i) Suspender las 3 actividades de evaluación judicial; así como ampliar la suspensión ya ordenada de las 4 actividades presenciales o semi presenciales de la Escuela de Capacitación Judicial, por el 5 6 plazo ordenado en la Declaratoria de Emergencia Nacional; ii) Enviar a sus casas a todo el personal mayor de sesenta años, personas con padecimientos o enfermedades crónicas y 7 8 mujeres embarazadas, medida que deberá mantenerse por el período decretado en la Declaratoria de Emergencia Nacional; iii) Suspender por el plazo decretado en la 9 Declaratoria de Emergencia Nacional la marcación por mecanismos biométricos para el 10 personal que continuará laborando, siendo responsabilidad de cada jefatura verificar la 11 asistencia puntual del personal a su cargo; iv) Instruir a la Jefa del Departamento de 12 Recursos Humanos que haga del conocimiento a todo el personal del Consejo Nacional de la 13 Judicatura que ante el padecimiento o presencia de síntomas gripales deberán consultar su 14 estado de salud, ya sea a través de la Clínica Empresarial u otro centro de asistencia 15 médica; debiendo seguir las prescripciones y recomendaciones médicas; v) Instruir a los 16 Comités de Seguridad y Salud Ocupacional para que en coordinación con la Clínica Médica 17 Empresarial, implementen las medidas del Plan Contingencial en cada una de las oficinas y 18 dependencias del Consejo Nacional de la Judicatura; vi) Restringir el acceso a las 19 instalaciones de usuarios adultos mayores, mujeres embarazadas o que muestren signos de 20 poseer padecimientos gripales; vii) Capacitar al personal de limpieza sobre las áreas y forma 21 22 que deben limpiarse, a fin de evitar contagios y propagación del virus; viii) Colocar estaciones de sanitización de manos con alcohol gel, así como mantener el abastecimiento 23 debido de jabón antibacterial en los baños para el debido lavado de manos; ix) Enviar a sus 24 casas al personal femenino que tengan hijos de hasta doce años de edad, para que se les 25









brinde el cuidado especial que mandata la Constitución de la República y leyes especiales; y 1 x) Instar al Personal del Consejo Nacional de la Judicatura a mantenerse informado y 2 consultar sobre el mantenimiento o adopción de nuevas medidas en los medios electrónicos. 3 telefónicos o redes sociales; b) Instruir a la Gerente General, para que de forma coordinada 4 con la Jefa del Departamento de Recursos Humanos, Médico de la Clínica Empresarial y 5 6 Comités de Seguridad y Salud Ocupacional se implementen las medidas relacionadas en el literal a) de este acuerdo; c) Instruir a la Gerencia General para que en coordinación con las 7 8 Jefaturas de las distintas dependencias del Consejo Nacional de la Judicatura se identifique al personal cuyas actividades puedan prescindirse sin afectar el normal funcionamiento 9 institucional, debiendo rendir el correspondiente informe; d) Ratificar el acuerdo en esta 10 misma sesión; y e) Notificar el acuerdo a: Gerente General, Jefa del Departamento de 11 Recursos Humanos, Comités de Seguridad y Salud Ocupacional y a la Doctora Sonia 12 Elizabeth Gómez de Flores, Médico de la Clínica Empresarial del Consejo Nacional de la 13 Judicatura, para los efectos pertinentes. Punto cuatro punto uno. MODIFICACIÓN DEL 14 ACUERDO TRES DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CERO CUATRO -DOS MIL 15 VEINTE, CELEBRADA EL DÍA DOCE DE MARZO DE DOS MIL VEINTE. La señora 16 Presidenta doctora (H.C.) María Antonieta Josa de Parada, expresa que ante la inquietud 17 planteada por el señor Consejal licenciado Carlos Wilfredo García Amaya sobre la redacción 18 del punto tres de la sesión extraordinaria cero cuatro –dos mil veinte, celebrada el día doce 19 de marzo de dos mil veinte; ya que únicamente debió haberse invocado como fundamento 20 de la adopción de tales medidas, la Declaratoria de Pandemia al Corona Virus –diecinueve, 21 22 lo cual fue decretada por la Organización Mundial de la Salud; razón por la cual el acuerdo se debe modificar en los siguientes términos: """Punto tres. IMPLEMENTACIÓN DE 23 MEDIDAS DE PREVENCION ANTE LA DECLARATORIA DE PANDEMIA POR CORONA 24 VIRUS -DIECINUEVE POR PARTE DE LA ORGANIZACIÓN MUNDIAL DE LA SALUD. La 25









señora Presidenta doctora (H.C.) María Antonieta Josa de Parada, expresa al Pleno que 1 tomó la decisión de convocar a la celebración de esta sesión extraordinaria ante el hecho 2 público y notorio de la declaración de pandemia a causa del Corona Virus –diecinueve 3 (COVID -19) realizada por la Organización Mundial de la Salud (OMS), en ese contexto el 4 referido organismo mundial exhorta a todos los países y comunidades a realizar esfuerzos 5 para frenar la propagación considerable o reversión del Corona Virus diecinueve (COVID-6 19), debiendo para ello aplicar medidas firmes de contención y control. Nuestro país en 7 concordancia al llamado que ha hecho la Organización Mundial de la Salud ha adoptado 8 algunas medidas, las cuales han sido comunicadas por el Ministerio de Salud Pública. Luego 9 de analizar tales circunstancias, el Pleno del Consejo Nacional de la Judicatura consciente 10 que se deben unir esfuerzos para frenar la propagación del virus COVID diecinueve o 11 procurar su reversión, estima pertinente tomar decisiones en concordancia a los motivos 12 antes mencionados, las cuales se detallan a continuación: I) Que deben suspenderse las 13 actividades educativas por el período de veintiún días, a cualquier nivel. II) Que ante el riesgo 14 e inminente afectación por la epidemia por COVID –diecinueve; deben acatarse las 15 recomendaciones que para el efecto gire el Ministerio de Salud Pública; por tal razón al 16 consultar portal dicha cartera de Estado 17 web de https://cov.salud.gob.sv/medidas-de-prevencion/; se hacen las recomendaciones siguientes: 18 i) Evitar el contacto cercano con personas con gripe; ii) Cubrir la boca con el antebrazo al 19 toser o estornudar; iii) Permanecer en casa si presenta síntomas gripales; iv) Lavar 20 frecuentemente las manos con agua y jabón o utilizar alcohol gel; v) Limpiar y desinfectar 21 objetos y superficies que se utilizan con frecuencia; y vi) Comunicarse a los números 22 habilitados si hay presencia de síntomas gripales y no automedicarse. Recomendaciones 23 que sin lugar a dudas requieren la adopción de medidas sanitarias, así como la adquisición 24 de insumos de desinfección y sanitario. III) El fin que se persigue con la implementación de 25









las medidas anteriormente enunciadas busca continuar con la normalidad de actividades y a 1 la coordinación de esfuerzos de aquellas carteras de Estado y dependencias relacionadas 2 con la Salud Pública: recomendando que se evite la aglomeración de personas que propicien 3 la propagación del virus. La señora Presidenta doctora (H.C.) María Antonieta Josa de 4 Parada, expresa que solicitó informe de la programación de actividades de capacitación 5 proyectadas del doce al treinta y uno de marzo del presente año, que corresponde al Primer 6 Trimestre de dos mil veinte a la master Dania Elena Tolentino Membreño, Directora de la 7 Escuela de Capacitación Judicial, el cual fue rendido mediante memorando ECJ-D-M-8 noventa y siete/dos mil veinte, fechado este mismo día; en el que se hace mención de las 9 actividades que se tenían programadas del nueve al treinta y uno de marzo del corriente año; 10 siendo estas un total de cuarenta, de las cuales ocho son actividades virtuales; y las 11 restantes treinta y dos son actividades presenciales o semi presenciales; razón por la cual 12 tendrán que ser suspendidas las actividades presenciales, sea que estas fueren continuación 13 o inicio de actividades; y continuar con la ejecución de las actividades virtuales; no obstante 14 a ello, deberá la Dirección de la Escuela de Capacitación Judicial hacer los ajustes 15 tendientes a la reprogramación de las actividades o bien ejecutarlas en modo virtual, según 16 fuera procedente. Luego de haberse generado el espacio para la discusión y deliberación 17 respectiva, el Pleno ACUERDA: a) Instruir a la Directora de la Escuela de Capacitación 18 Judicial "Doctor Arturo Zeledón Castrillo" suspender toda actividad académica en modalidad 19 presencial pautada desde esta fecha hasta el día treinta y uno de marzo de dos mil veinte, ya 20 sea esta de continuación o inicio; debiendo posteriormente remitir a este Pleno propuesta 21 22 para la recalendarización de tales actividades o bien la ejecución de las mismas en modalidad virtual, según sea procedente; b) Instruir a la Directora de la Escuela de 23 Capacitación Judicial "Doctor Arturo Zeledón Castrillo" a continuar con la ejecución de las 24 actividades académicas en modalidad virtual programadas entre esta fecha y el treinta y uno 25









de marzo de dos mil veinte; c) Instruir a la Gerente General para que en coordinación de las 1 Jefaturas del Departamento de Recursos Humanos, Unidad de Comunicaciones y 2 Relaciones Públicas y la Clínica Empresarial del Consejo Nacional de la Judicatura. 3 mantengan informado a los empleados/as y funcionarios/as del Consejo Nacional de la 4 Judicatura acerca de la emisión de directrices de prevención por parte del Ministerio de 5 6 Salud; d) Instruir a la Gerente General para que en coordinación con las Jefaturas de la Unidad Financiera Institucional y la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, 7 hagan las gestiones correspondientes y expeditas para dotar las instalaciones del Consejo 8 Nacional de la Judicatura de los insumos de desinfección y sanitarios pertinentes, en 9 concordancia con las recomendaciones dadas por el Ministerio de Salud y en estricto 10 cumplimiento a la Ley de Adquisiciones y Contrataciones Institucional; e) Instruir a todo el 11 personal en el sentido que para el acatamiento de la recomendación de permanecer en casa 12 cuando se presente síntomas gripales, previo a ello tal circunstancia deberá ser certificado 13 por el personal de salud, para el otorgamiento de la licencia respectiva; así como para los 14 casos de que se recomiende cuarentena; y f) Notificar el presente acuerdo a: Gerente 15 General; Directora de la Escuela de Capacitación Judicial; Jefa de la Unidad Financiera 16 Institucional; Jefe de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional; Jefa del 17 Departamento de Recursos Humanos; y a la doctora Sonia Elizabeth Gómez de Flores, 18 Médico de la Clínica Empresarial del Consejo Nacional de la Judicatura, para los efectos 19 pertinentes.""" Luego de haberse escuchado los términos de la modificación, el Pleno 20 **ACUERDA: a)** Modificar el texto del acuerdo adoptado en el punto tres del acta de sesión 21 extraordinaria cero cuatro -dos mil veinte, celebrada el doce de marzo de dos mil veinte, en 22 los términos expuestos en el desarrollo de este punto; b) Ratificar este acuerdo en esta 23 sesión; y c) Notificar este acuerdo a: Gerente General, Directora de la Escuela de 24 Capacitación Judicial; Jefa de la Unidad Financiera Institucional; Jefe de la Unidad de 25







# PLENO CNJ-ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA No. 05-2020 16 DE MARZO DE 2020



Adquisiciones y Contrataciones Institucional; Jefa del Departamento de Recursos Humanos; y a la doctora Sonia Elizabeth Gómez de Flores, Médico de la Clínica Empresarial del Consejo Nacional de la Judicatura, para los efectos pertinentes. Así concluida la agenda, la Señora Presidenta dio por finalizada la sesión a las once horas con quince minutos de este día y no habiendo más que hacer constar, se cierra la presente acta que firmamos. DRA. (H.C.) MARÍA ANTONIETA JOSA DE PARADA **PRESIDENTA** LIC. CARLOS WILFREDO GARCÍA AMAYA LICDA. MARÍA PETRONA CHÁVEZ SOTO LICDA. DORIS DEYSI CASTILLO DE ESCOBAR LIC. SANTOS CECILIO TREMINIO SALMERÓN LICDA. GLORIA ELIZABETH ALVAREZ ALVAREZ LICENCIADO ALCIDES SALVADOR FUNES TEOS 

JOSÉ ELENILSON NUILA DELGADO
SECRETARIO EJECUTIVO